

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

**CONTRATACIÓN DE:**

**“SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL Y  
UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA”**

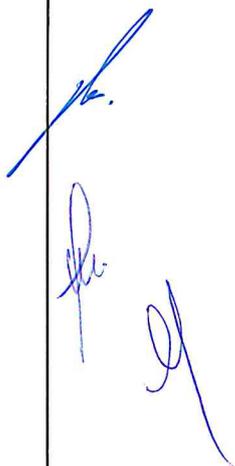
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

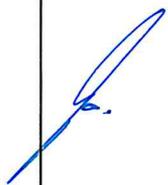
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
RUC N° : 20550154065  
Domicilio legal : Av. Circunvalación Club Golf Los Incas N° 208 (Piso 13 – Javier Prado Este)  
Teléfono: : (01) 2019360  
Correo electrónico: : Arturo.garcia@qw.gob.pe  
Jessicaml83@gmail.com  
Henry.apolinario@qw.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 / N° 112-2023-UA, el 19 de octubre 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

**Implementación:**

El plazo máximo para la implementación del servicio solicitado es de setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato del servicio. Finalizado la implementación del servicio se deberá firmar un acta de conformidad de la implementación total del servicio entre el representante de la Unidad de Tecnologías de la Información y el representante del Contratista.

**Nota:** La implementación total del servicio incluye la implementación de todos los componentes y/o equipamiento solicitado en el presente Termino de Referencia.

**Plazo de prestación del Servicio:**

El plazo de la prestación del servicio será de 730 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la implementación total del servicio.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.30 (Seis con 30/100 Soles) en la caja de la Entidad (Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración). El ejemplar de las Bases se entregará en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito Av. Circunvalación Club Golf Los Incas N° 208 (Piso 13 – Javier Prado Este) – Santiago de Surco; de lunes a viernes en horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto Del Sector público Para El Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225" y sus respectivas modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- j) Declaración Jurada adjuntando el link de la página web en donde se verifique que los modelos de los equipos propuestos no se encuentren listados ni anunciados en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support.
- k) Constancia de contar con un Centro de Operaciones de Seguridad o SOC (Security Operation Center) instalado en territorio nacional, de acuerdo al numeral 4.1.1.8 de los Términos de Referencia.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes física y/o virtual del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito en la Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) – Santiago Surco, desde las 08:30 horas a las 17:30 horas.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinticuatro (24) pagos iguales de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información

El Comprobante de Pago deberá ser presentado por el contratista por la mesa de partes de la entidad sito en la Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 208, (Piso 13 - Javier Prado Este) – Santiago Surco de lunes a viernes en horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; o por mesa de partes virtual <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv> dirigida a la Unidad de Tecnologías

Nota: Solo para el primer pago el contratista deberá adjuntar acta de conformidad de la implementación total del servicio y la factura correspondiente del primer pago.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

Área Usuaria	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION
Meta Presupuestaria :	205
Actividad del POI :	0088314 - EJECUCIÓN DE ACCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION
Sistema de Contratación	SUMA ALZADA

#### 1. ANTECEDENTES

Contratación del Servicio de Internet para la Sede Central y las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el servicio de internet, que permita al personal que labora en la Entidad un acceso eficiente y rápido a las aplicaciones y sistemas informáticos con los que cuenta el Programa Nacional de Alimentación Escolar a nivel nacional.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Internet para la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

3.1 **Objetivo General:** Contratar el "Servicio de Internet para la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que permita garantizar el acceso a las aplicaciones y/o sistemas de información a los usuarios de la Entidad.

3.2 **Objetivo Específico:** Garantizar la disponibilidad del servicio de internet y brindar mecanismos de seguridad a los equipos informáticos y usuarios de las Unidades Territoriales a nivel nacional.

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio de internet para la Sede Central y las Unidades Territoriales:

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA



PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

Firmado digitalmente por  
MONTOLIVO GARCIA, Maria Isabel  
FAU 20550154265 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

#### 4.1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

##### 4.1.1 INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

El Contratista deberá tener las siguientes consideraciones para la provisión del servicio de Internet Simétrico:



PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

Firmado digitalmente por  
ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, Dalí  
Harrison FAU 20550154265 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a. El Contratista deberá proveer, instalar y configurar los enlaces de internet, equipos de comunicaciones, así como los componentes necesarios para la provisión de servicio de internet dedicado para las Unidades Territoriales
- b. El internet deberá ser del tipo simétrico con overbooking 1:1, con una tasa garantizada de velocidad solicitada del 100%
- c. Los equipos de comunicaciones (CPE) permanecerán bajo propiedad y administración del Contratista.
- d. El periodo de contratación del Servicio de Internet es de veinticuatro (24) meses.
- e. Las ubicaciones de los locales donde se instalarán el servicio de internet, con indicación de Departamento, Provincia, Distrito, nombre o denominación del local se indican en el Anexo I.
- f. Para las Unidades Territoriales la instalación de los equipos de comunicaciones del contratista deberá realizarse en un gabinete de comunicaciones de como mínimo 10RU de propiedad del Contratista. La entidad proporcionará el espacio y la energía estabilizada para su instalación.  
Nota: Para el caso de la Sede Central la Entidad proporcionara espacio en el gabinete del centro de datos y energía estabilizada.
- g. El backbone del Contratista deberá ser propio y no rentado a terceros.
- h. El backbone del Contratista debe ser redundado a nivel nacional hasta la salida internacional.
- i. El contratista deberá proporcionar las credenciales de acceso a la Unidad Tecnologías de la Información de la Entidad, hacia la herramienta o portal web donde se pueda visualizar y revisar el tráfico en forma diaria, mensual e histórica, de los enlaces de servicio de internet durante todo el periodo del servicio, como mínimo se requiere un histórico de 6 meses.
- j. El Contratista deberá proveer, instalar y configurar un (01) equipo de seguridad perimetral en cada una de las Unidades Territoriales, con la finalidad de brindar protección y dar acceso a los usuarios.
- k. En la Sede Central se deberá instalar dos (02) Equipos de Seguridad Perimetral, configurados en alta disponibilidad (HA), los mismos que permitirán una conexión VPN a través de internet con los equipos de seguridad perimetral de las Unidades Territoriales.

#### 4.1.1.1 PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar el Plan de Proyecto dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato que contemple lo siguiente:

- Cronograma de trabajo
- Análisis, diseño, descripción de actividades, fechas.
- Especificaciones Técnicas de los equipos propuestos
- Arquitectura y Topología de la Red a Nivel Nacional

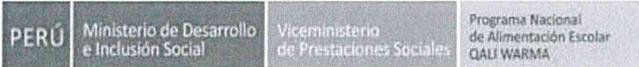
#### 4.1.1.2 INFORME FINAL

Asimismo, al finalizar la implementación del servicio el Contratista deberá entregar un Informe Final en digital que contemple lo siguientes, el cual deberá ser entregado a más tardar en diez (10) días posteriores al fin de la implementación del servicio:

- Cuadro de direccionamiento IP de todos los enlaces de internet
- Inventario del equipamiento instalado.
- Archivo de configuración de todo el equipamiento instalado.
- Cuadro conteniendo los códigos o números de identificación de los circuitos digitales de todos los servicios, anchos de banda y medios de transmisión usados.
- Acta de conformidad de la Instalación del servicio en cada Unidad Territorial: Firmada por el representante de cada Unidad Territorial.

  
 **PERÚ** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154005.nard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

  
 **PERÚ** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Daili  
Hansan FAU 20550154005.soni  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Actas de subsanación de observaciones, adjuntando la documentación de observaciones de La Unidad de Tecnologías de Información (en caso corresponda)

#### 4.1.1.3 NIVELES DEL SERVICIO

##### a) NIVEL DE ESCALAMIENTO

El Contratista a los siete (07) días hábiles de firmado de contrato debe brindar el nivel de escalamiento para los siguientes requerimientos:

- Atención de incidencias: Referidos a los reportes de incidencias, averías, solicitudes cambio de configuración en los equipos y otros temas técnicos que intervienen en la continuidad del servicio.
- Requerimientos comerciales: Referidos a solicitudes de cambio de ubicación, traslado, ampliación de la prestación del servicio, reducción de la prestación del servicio.
- Requerimientos administrativos: Referidos solicitudes de cambios en documentación para pago o conformidades de servicios y otros actos administrativos.

##### b) REPORTE DE INCIDENCIA

- El representante autorizado de QALI WARMA reportará la incidencia llamando a un número gratuito brindado en el nivel de escalamiento
- El proveedor deberá brindar el número de incidencia en un máximo de 30 minutos de ocurrido la comunicación (correo, aplicación para registro de incidencia o llamada telefónica) por parte de la Entidad.

##### c) DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

- El Contratista será responsable de la operatividad de los enlaces de internet para la prestación del servicio, los cuales deberán estar disponibles y operativos las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los doce (12) meses de año (Durante el periodo de prestación del servicio). El nivel de disponibilidad del servicio de internet como mínimo será de:

- 99.9% solo para la sede central (Se deberá implementar un enlace de contingencia de la misma capacidad que el enlace principal).
- 98.3% solo para la Unidad Territorial de Ucayali
- 99.5% para los enlaces de internet de las Unidades Territoriales descritos en el Anexo I

La disponibilidad se evaluará de forma mensual y los cortes del servicio atribuidos al contratista que excedan los tiempos permitidos serán penalizados.

- El proveedor deberá presentar el informe mensual dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al vencimiento del periodo mensual de la prestación del servicio.
- Las averías causadas por casos fortuitos ajenas al contratista como desastres naturales no serán consideradas en la penalidad. El Contratista podrá presentar a Entidad la documentación donde detalle los motivos técnicos que justifiquen la situación a fin de que sea evaluado por la Entidad.

#### 4.1.1.4 PENALIDADES APLICABLES

##### a) PENALIDADES POR MORA



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA, Maria Isabel  
FAU 20550154005 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:19 -06:00



Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ, Dalí  
Harrison FAU 20550154005 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -06:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En caso de retraso injustificado por el Contratista en la implementación y ejecución de la prestación, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, se aplicará la penalidad según lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**b) OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de las Contrataciones, se aplicarán las siguientes penalidades económicas en caso de incumplimiento en la disponibilidad del servicio según los Niveles de Servicio solicitados en el numeral 4.1.1.3 literal c)

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	
Porcentaje de disponibilidad del servicio	Penalidad (*)
Menor a 99.90% y mayor o igual a 99.5%	0.50%
Menor a 99.5% y mayor o igual a 99.2%	1%
Menor a 99.2% y mayor o igual a 98.9%	1.50%
Menor a 98.9% y mayor o igual a 98.5%	2.00%
Menor a 98.5% y mayor o igual a 98.3%	3.00%
Menor a 98.3% y mayor o igual a 98%	4.00%
Menor a 98	5.00%
100%=24 horas x n (n= número de días del mes)	

(\*) Penalidad deducible de la Facturación mensual del servicio que corresponde a la Sede Afectada

- Para el cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en las que el servicio se haya interrumpido en el mes, asociadas al servicio prestado en cada sede y el cálculo de la penalidad será sobre el % del costo mensual por cada sede. Asimismo, se precisa que, para efectos de la penalidad, no se contabilizarán las interrupciones del servicio a causa de terceros o desastres naturales.
- En caso corresponda el proveedor deberá presentar adjunto en el informe mensual las incidencias presentadas durante el mes que contenga como mínimo lo siguiente: número de horas de indisponibilidad, sede afectada, atribución de responsabilidad (Contratista, Entidad, Tercero).

**4.1.1.5 ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO**

- Enlaces de Internet, con ancho de banda (BW) de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, el medio de transmisión podrá ser los siguiente: Fibra óptica, inalámbrico (banda licenciada).
- Los Enlaces del servicio de internet deberá ser del tipo simétrico, dedicado con tasa de acceso garantizada del 100% del ancho de banda, con overbooking 1:1
- El contratista deberá incluir un equipo de comunicaciones por cada enlace de internet.
- Solo para el enlace de internet de la Sede Central se deberá proveer direcciones IP Públicas del tipo IPV4 con dirección de red /26 (Es decir 62 direcciones IP Públicas usables y/o disponibles una para ser configurada en el equipo CPE y las demás para ser usadas para la publicación de servicios de la entidad). Asimismo, se deberá considerar IP Públicas del tipo IPV6 con un segmento de red del tipo /48

Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20553154-005 Hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Das  
Harrison FAU 20550154045 s.caf  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Para cada enlace de internet de las unidades territoriales descritas en el Anexo 1, se deberá proveer IP públicas del tipo IPV4 con dirección de red /30 (Es decir 2 direcciones IP Públicas usables y/o disponibles una para ser configurada en el equipo CPE y la otra para ser configurada en el Equipo de Seguridad Perimetral), asimismo se deberá considerar IP Publicas del tipo IPV6 con un segmento del tipo /48
- El servicio de internet no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento del servicio.
- Para la Sede Central se deberá instalar un Internet simétrico de 200 Mbps, el medio de transmisión de este enlace deberá ser fibra óptica y debe contar con un SLA de 99.9%

a) **EQUIPOS PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

El Contratista deberá realizar la provisión, instalación y configuración de Equipos de Seguridad Perimetral para las Unidades Territoriales y la Sede Central, según lo indicado en el Anexo I.

a) **EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SEDE CENTRAL**

- Provisión de dos (02) equipos del tipo appliance configurados en alta disponibilidad
- Debe ser del tipo rack o en su defecto el contratista deberá proporcionar la bandeja correspondiente para su instalación.
- La gestión de los equipos debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red.
- El dispositivo deberá contar con al menos ocho (8) interfaces RJ45 de 10/100/1000 Mbps
- 01 interface de tipo consola o similar
- Throughput de Next Generation Firewall de 1.4 Gbps o mayor medido con tráfico de real o tráfico empresarial
- Throughput de Protección y/o Prevención Amenazas de 900 Mbps o mayor medido con tráfico de real o tráfico empresarial
- Deberá soportar IPv4 y IPV6
- La plataforma de hardware debe soportar 900,000 o mayores sesiones concurrentes y 50,000 o mayores nuevas sesiones por segundo
- Se deberá considerar el licenciamiento necesario durante todo el periodo de prestación del servicio

b) **EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LAS UNIDADES TERRITORIALES**

- Provisión de veinticuatro (24) equipos del tipo appliance.
- Debe ser del tipo rack o en su efecto el contratista deberá proporcionar la bandeja correspondiente para su instalación.
- La gestión de los equipos debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red.
- El dispositivo deberá contar con al menos ocho (8) interfaces RJ45 de 10/100/1000 Mbps.

Página 5 de 25



PERÚ Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por  
MONITORIO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154085 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



PERÚ Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por  
ECHOVERRIA RODRIGUEZ Dalí  
Harrison FAU 20550154085 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 01 interface de tipo consola o similar
- Throughput de Next Generation Firewall de 900 Mbps o mayor, medido con tráfico de real o tráfico empresarial
- Throughput de Protección y/o Prevención de Amenazas Firewall de 600 Mbps o mayor, medido con tráfico de real o tráfico empresarial
- La plataforma de hardware debe soportar 600,000 o mayores sesiones concurrentes y 30,000 o mayores nuevas sesiones por segundo
- El contratista deberá considerar el licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral durante todo el periodo de prestación del servicio.

**c) CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA EQUIPOS DE SEDE CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES**

**i. Funcionalidades Mínimas**

- El equipo debe contar con todas las firmas de seguridad disponibles y activadas, las cuales deberán estar debidamente licenciadas: Protección y/o Prevención de Amenazas, Protección y/o Prevención de amenazas de desconocidas, Filtrado de URL, Seguridad de DNS, SD-WAN
- El equipo deberá contar con la última versión de firmware debidamente instalada.
- Debe soportar controles de zona de seguridad.
- Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo.
- Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad.
- Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- Para la suscripción del contrato, se deberá presentar una declaración jurada adjuntando el link de la página web en donde se verifique que los modelos de los equipos propuestos no se encuentren listados ni anunciados en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support.
- Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3,



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550164-085 hard  
Motivo: Dey V' B'  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dai  
Harrison FAU 20550164-085 soft  
Motivo: Dey V' B'  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.

- Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP o permitir limpiar la tabla ARP cache.
  - Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
  - Permitir el agendamiento de las políticas de seguridad.
  - Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
  - Debe incluir la capacidad de creación de políticas basadas en usuarios y/o grupos de usuarios
  - Debe permitir la definición de grupos dinámicos de usuarios
- ii. **Control de aplicaciones**
- Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes.
  - Debe procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2.
  - Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
  - Permitir nativamente la creación de firmas personalizadas basadas en expresiones regulares.
- iii. **Prevención de amenazas conocidas**
- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusión Prevention System), Antivirus (Antimalware de red), Anti-Spyware (o Antibot) y protección DNS.
  - Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
  - Deberá ingestar indicadores de compromiso (IoCs).
- iv. **Análisis de malware moderno**
- El dispositivo de seguridad debe ser capaz de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis en una plataforma de tipo sandbox, la cual podrá ser en versión nube o appliance on-premise.
  - Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows.
  - Deberá proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware y generar automáticamente las firmas de Antivirus y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.
  - Deberá permitir reportar al fabricante eventos que son falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia consola de administración.
  - Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual y vía API.
  - Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows 10; Windows 11; Linux, MacOS y android. Pudiendo el análisis de



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dali  
Harrison FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

archivos ser realizado desde la nube del operador o desde un equipo especializado, dedicado a esta actividad.

- La protección del tráfico DNS deberá contar con mecanismos avanzados que no dependan de firmas, ni reputación del dominio, con el objetivo de identificar ataques sofisticados que utilicen este protocolo para camuflarse.
- Todo el tráfico DNS generado por los equipos y dispositivos de la organización deberá ser analizado en nube con algoritmos de inteligencia artificial, con el objetivo de detectar ataques sofisticados que no sean detectables a través de firmas, ni lista de dominios de baja reputación.

v. Filtro de contenido web

- Permite especificar la política por tiempo u horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora).
- Deberá incluir la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory.
- Debe poseer al menos 60 categorías de URLs.
- Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- Debe identificar y categorizar los dominios nuevos, menores a 30 días de antigüedad.
- Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
- Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.

vi. SDWAN

- La solución deberá contar al menos con un (01) controlador, independiente de los dispositivos, que gestione y aplique las políticas de los dispositivos SD-WAN.
- Capacidad de generar múltiples túneles por aplicación
- Capacidad de soportar diferentes tipos de enlaces como ADSL-DSL, cable modem, Ethernet, Fibra, LTE/3G/4G/5G, MPLS, radioenlace, entre otros), siempre y cuando estos le entreguen puerto 10/100/1000 RJ-45 a los appliances.
- La solución debe incluir la capacidad de poder monitorear la salud de los enlaces en términos de jitter, latencia y pérdida de paquetes, tomando decisiones inteligentes de enrutamiento basado en la condición de los enlaces de manera dinámica.
- El manejo de llaves de encriptación podrá ser dinámico, con cambios constantes de la misma.
- Capacidad de definir el tiempo de intercambio de heartbeats entre los puntos del túnel SD-WAN.
- Capacidad de definir los tiempos de latencia y jitter y porcentaje de paquetes perdidos para la selección del túnel SD-WAN.
- Capacidad de fail over a nivel de sub segundos
- El equipo debe poder operar como Hub o Branch de la red SD-WAN.



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA, Maria Isabel  
FAU 20550124095.nard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dal  
Hanson FAU 20550154095.som  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Todas las funcionalidades de NGFW y Prevención de amenazas deberán permanecer funcionando y activas a pesar de activar la funcionalidad de SD-WAN sin degradar la performance.

**d) EQUIPO DE GESTION CENTRALIZADA**

- El contratista deberá realizar la implementación de una plataforma de gestión centralizada, reportes, monitoreo y centralización de logs tiene que ser escalable y poder gestionar por lo menos 30 dispositivos Firewall.
- La plataforma de gestión (consola), podrá ser entregada en formato Appliance o virtual o en la nube.
- Se deberá considerar el licenciamiento necesario durante todo el periodo de prestación del servicio
- El Contratista deberá garantizar que los eventos y/o logs sean almacenados por un periodo de 45 días
- Debe trabajar en varios idiomas, como mínimo inglés y español.
- Ante escenarios donde existan dos o más administradores del next generation firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador
- Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
- Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.
- Deberá permitir autenticación utilizando usuarios locales o integrándose con Active Directory local, Azure Active Directory y otras fuentes de SAML
- Debe permitir convertir firmas Snort y configurarlas en todos los Firewalls de manera automática
- Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).
- Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizo, su IP y el horario de la alteración;
- Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
- Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware, IPS,



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154005 hard  
Motivo: Day 17 B\*  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
EACHEVERRIA RODRIGUEZ Daii  
Harrison FAU 20550154005 soft  
Motivo: Day 17 B\*  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

- La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML.
- Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.

#### 4.1.1.6 INSTALACION Y CONFIGURACION

- El Contratista deberá contemplar la provisión, instalación y configuración de todos los equipos y componentes necesarios para la puesta en operación del servicio de internet en cada una de las Unidades detalladas en el Anexo I, cuyo costo deberá ser asumidas su totalidad por el contratista.
- Se deberá realizar la configuración del direccionamiento IPV6 solicitado en el equipamiento de seguridad a ser provistos por el contratista.
- El contratista deberá destacar al profesional para la instalación, configuración y mantenimiento de los equipos, con el respectivo mobiliario, máquinas y todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad del PNAEQW brindar el espacio físico y la energía eléctrica necesarios para tal fin
- En la implementación del servicio, el contratista deberá trabajar de manera conjunta con el personal Informático de cada Unidad Territorial quien supervisará la implementación y puesta en operación del mismo.
- La Unidad de Tecnologías de información supervisará la implementación de los servicios especificados en el presente documento. Esta Unidad nombrará un Responsable del Proyecto, quien se encargará de las coordinaciones con el Jefe de Proyecto del Contratista, de modo que la implementación se ejecute en forma coordinada.
- Si fuera necesario realizar obras civiles y/o canalizaciones dentro o fuera de los locales para la instalación de los servicios propuestos, estos trabajos deberán ser realizados por el proveedor, así como la subsanación de las mismas.
- La Latencia del enlace de internet dedicado instalado en cada Unidad Territorial será de 50 milisegundos como máximo. La medición de la Latencia se realizará mediante la ejecución del comando ping desde el equipo de cómputo ubicado en cada sede de las Unidad Territorial según corresponda hacia la IP Publica (8.8.8.8). Teniendo en cuenta que al momento de la prueba ambos enlaces no se encuentren con más del 80% de saturación.
- Los equipos de comunicaciones ofertados deben de soportar protocolos SNMP versión 1/2/3 y configuración de flujos IP FLOW (IPFIX o Netflow o jFlow o sFlow) los cuales deben reportar a la herramienta de monitoreo del Contratista. Asimismo, se aceptarán aquellas propuestas en las que el equipamiento soporte configuración de flujos IP FLOW y/o Netstream.
- Los Equipos de Seguridad Perimetral propuestos deberán ser nuevos y de primer uso y no se encontrarán anunciados por el fabricante en EoS (End of Sale) y EoL (End OF Life).
- Se deberá configurar una red VPN del tipo FULL-MESH, entre todos los Equipos de Seguridad Perimetral tanto de las Unidades Territoriales y de la Sede Central, de tal manera que todas las sedes puedan comunicarse entre ellas. Asimismo, se deberá configurar un protocolo de Enrutamiento

Página 10 de 25



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA, Maria Isabel  
FAU 20550154005.nard  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dal  
Hanson FAU 20550154005.s.ort  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

dinámico en caso sea factible de tal manera que cuando en uno o más equipos se anuncie un segmento de red los demás equipos conozcan el origen de esta red y lo aprendan de manera dinámica y en tiempo real. Se adjunta diagrama referencial (**Ver ANEXO II**).

- En los Equipos de Seguridad propuestos se deberá realizar la siguiente configuración como mínimo:
  - ✓ Configuración de SD-WAN Unidades Territoriales: Se deberá configurar las interfaces que formaran parte de SD-WAN con las Direcciones IP Publicas.
  - ✓ Se deberá configurar la SD-WAN de tal manera que permita realizar balanceo de la navegación de usuarios por el enlace de internet a ser provisto por el contratista y por otro enlace de internet que proporcione la Entidad.
  - ✓ Se deberá realizar la configuración de la calidad de Servicio QoS (Se realizará las pruebas de llamadas de Teléfonos IP entre las Unidades Territoriales y la Sede Central)
  - ✓ Se realizará la configuración de la calidad de Servicio QoS para que los usuarios de las diferentes Oficinas puedan acceder a File Server, servidores FTP, Aplicaciones Cliente Servidor (SIAF y SIGA), Directorio Activo, Central Telefonica IP, Servidor de Marcaciones que se encuentran ubicados en la Sede Central
  - ✓ Se deberán configurar como mínimo Políticas de Navegación hacia internet con niveles (Alto, Medio y Bajo), la definición y personalización de los niveles se realizará con el personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información
  - ✓ El contratista realizara las Coordinaciones a fin de configurar los equipos de seguridad con las mejores prácticas recomendadas por el fabricante del equipo propuesto.
- El servicio deberá estar preparado para migrar a velocidades mayores a sola solicitud de ENTIDAD, hasta un máximo de 30% del ancho de banda solicitado en cada sede según corresponda. El pago correspondiente a dicho incremento será asumido por ENTIDAD como una prestación adicional, asimismo las prestaciones adicionales que se realicen durante la ejecución del servicio no deberán superar el 25% del contrato original
- El Contratista deberá proporcionar en la etapa de implementación un Usuario de lectura hacia los equipos de comunicaciones con la finalidad de que se puedan realizar el monitoreo, pruebas y/o solicitar cambios a la configuración de los equipos.
- Cada Unidad Territorial brindará un espacio, energía estabilizada, puertos en los switch LAN de la Entidad para la conectividad con los equipos del contratista.
- Durante la etapa de implementación y/o periodo de prestación del servicio la Entidad podrá solicitar el traslado del servicio de internet a otras ubicaciones distintas a las direcciones detalladas en el Anexo I, la Entidad asumirá el costo asociado al traslado del servicio de internet. La comunicación de disponibilidad técnica, condiciones y presupuesto deberá ser comunicada a la entidad en un plazo máximo de 7 días después de haber formalizado la solicitud. Las condiciones del servicio trasladado deben ser igual o superior a la condición solicitada.
- El contratista deberá realizar una capacitación sobre la administración y monitoreo de los equipos que conforman su propuesta. La capacitación debe ser de 12 horas para un grupo de 32 personas, mismo que puede ser desarrollada de manera virtual. La capacitación debe iniciarse como máximo a los 15 días de iniciado el servicio.



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA, Maria Isabel  
FAU 20550154085 s/oft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dalí  
Hanson FAU 20550154085 s/oft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00

#### 4.1.1.7 GESTION Y MONITOREO DEL SERVICIO

El proveedor es responsable de la administración de la red WAN correspondiente los enlaces de internet operativos. La Unidad de Tecnologías

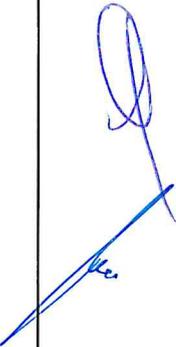
Página 11 de 25



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Información de la Entidad podrá monitorear y fiscalizar el servicio con una herramienta de monitoreo que deberá ser provista por el Contratista, El centro de gestión del contratista deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:

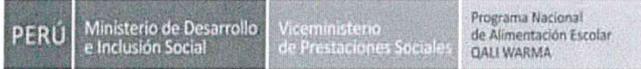
- Gestión de red, para supervisar la red, consumo de tráfico de la totalidad de los enlaces de comunicaciones.
- Disponible las 24 horas del día los 365 días del año, para atención de reportes de incidencias del servicio. El tiempo de respuesta máximo para la atención de cada incidente reportado será de 30 minutos, entendiéndose como tiempo de respuesta el tiempo que transcurre desde que el incidente es reportado hasta que el contacto de QALI WARMA recibe el nro. de ticket de registro de la incidencia.
- El proveedor del servicio se encargará de los cambios de configuraciones que QALI WARMA desee realizar, sin costos adicionales para la Entidad las 24x7x365 por el plazo que dure el contrato siempre y cuando estas configuraciones se puedan realizar de manera remota desde el centro de operaciones del contratista., para todo el equipo que son parte del servicio, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse a la Entidad un (01) usuario de acceso de modo lectura, a fin de que la Entidad realice las pruebas necesarias y realice la solicitud de cambios en las configuraciones de ser necesarias.
- La Administración de los Equipos de Seguridad Perimetral será compartida entre personal de la Entidad y personal del Contratista. Se deberá Brindar los usuarios según corresponda para la Administración de todos los equipos de seguridad perimetral y/o equipos de monitoreo. La Entidad se hace responsable de las configuraciones que se realicen con las cuentas de usuario asignadas, por lo que de ocurrir una incidencia y/o pérdida del servicio debido a una mala configuración en los equipos con la cuenta asignada la Entidad, de darse este tipo de casos no corresponderá aplicar penalidad al Contratista.
- En caso de Falla del Equipo de Seguridad Perimetral en las Unidades el y/o la sede central el plazo del reemplazo del equipo no deberá superar los 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del Equipo en falla en las oficinas del Contratista.
- Durante la prestación de servicio, QALI WARMA podrá solicitar sin restricciones el incremento o reducción de los anchos de banda, así como la baja de enlaces dentro del marco establecido por la Ley de Contrataciones del Estado. Para el caso de ampliaciones se tomará como base los costos vigentes en el contrato, según tarifario de costos presentado por el proveedor adjudicatario de la buena pro, antes del inicio del servicio. El incremento en costos que resulte de la ampliación de ancho de banda en los enlaces dedicados, será asumido como adicional por la entidad.
- El servicio de monitoreo, control y supervisión de la solución ofertada será del tipo 24x7 desde el Centro de Operaciones de Red (NOC) durante la vigencia del contrato.
- EL Contratista Deberá proporcionar las herramientas que permitan al personal informático de la Unidad Territorial monitorear en línea el consumo de ancho de banda, tráfico entrante y saliente con estadísticas durante la vigencia del contrato. La herramienta de monitoreo deberá contar con la capacidad de graficar los indicadores monitoreados por día, semana, y de manera mensual. La entidad debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su selección para generar reportes.
- La información de eventos y alertas (archivos log) generada diariamente por los equipos propuestos, serán recolectadas y enviadas al equipo de monitoreo implementado por el proveedor y ubicado en la Sede Central



  
Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154095 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



  
Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dal  
Harrison FAU 20550154095 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

QALI WARMA o en el local del PROVEEDOR, la cual es supervisada por el NOC del proveedor de manera remota, brindando a la Entidad una URL y una cuenta de usuario para la visualización del ancho de banda de cada sede

- El proveedor deberá contar con especialistas de escalamiento que puedan brindar asistencia de soporte para atender incidentes o problemas reportados de una manera eficaz.
- El proveedor deberá contemplar los trabajos de actualizaciones de firmware que requiera los equipos de la solución ofertada durante la vigencia del contrato garantizando la operatividad de los mismos sin incurrir en costo alguno a QALI WARMA.

#### 4.1.1.8 PERFIL DEL POSTOR

- El Contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad o SOC (Security Operation Center) instalado en territorio nacional, dicho SOC deberá ser propio del Contratista, donde se monitorizará del tipo 24x7, los equipos instalados para el servicio de seguridad perimetral y además son los responsables de la actualización oportuna de parches, firmware de estos equipos (siempre y cuando esta sea una versión estable y recomendada por el fabricante). Esta constancia de contar con un SOC deberá ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

#### 4.1.1.9 PERSONAL CLAVE DEL POSTOR

##### a) Jefe de Proyectos:

- Bachiller o Titulado en las especialidades de Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informático o ingeniería industrial o ingeniería de telecomunicaciones o seguridad informática o Licenciatura en sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones
- Certificado de contar con Programa de Especialización Gestión de Proyectos de Telecomunicaciones (con un mínimo de 90 horas) o certificado PMP vigente o curso de gestión de proyectos en general (con un mínimo de 90 horas) o Certificación de Gerencia de Proyectos en Tecnologías de la Información (con un mínimo de 90 horas lectivas).
- Certificado de Acreditación como Asociado en la Marca y/o fabricante de los equipos de seguridad perimetral ofertados. La documentación que acredite este requisito deberá ser presentado en la etapa del perfeccionamiento del contrato.
- Con tres (03) años de experiencia en Gestión de Proyectos y/o Jefatura de Proyectos y/o Liderazgo de Proyectos y/o Dirección de Proyectos, para los servicios relacionados a telecomunicaciones o servicios de internet en general, para realizar el cálculo del total del tiempo de experiencia mínima solicitada, será considerado el tiempo cuando desempeñaba sus funciones en el/las áreas indicadas, con el grado de bachiller y/o título profesional.

##### b) Especialista en soporte de Equipos de Seguridad Perimetral:

- Título o Bachiller en las especialidades de Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Redes o Computación y Sistemas o ingeniería industrial o ingeniería de telecomunicaciones o seguridad informática o Licenciatura en sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones
- Certificado de Acreditación como Profesional en la Marca y/o fabricante de los equipos de seguridad perimetral ofertados. La

Página 13 de 25



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154005 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
Echeverria RODRIGUEZ Daís  
Harrison FAU 20550154005 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

documentación que acredite este requisito deberá ser presentado en la etapa del perfeccionamiento del contrato

- Con dos (02) años como mínimo de experiencia en servicios como: Especialista o Analista o Profesional en servicios de implementación de proyectos relacionados al proceso y/o renovación de soluciones de seguridad perimetral y/o implementación de equipos de seguridad perimetral y/o NOC y/o SOC

#### 4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de internet dedicado será prestado en la Sede Central y las Unidades Territoriales descritas en el ANEXO I.

#### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

##### Implementación:

El plazo máximo para la implementación del servicio solicitado es de **setenta y cinco (75) días** calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato del servicio. Finalizado la implementación del servicio se deberá firmar un acta de conformidad de la implementación total del servicio entre el representante de la Unidad de Tecnologías de la Información y el representante del Contratista.

**Nota:** La implementación total del servicio incluye la implementación de todos los componentes y/o equipamiento solicitado en el presente Término de Referencia.

##### Plazo de prestación del Servicio:

El plazo de la prestación del servicio será de 730 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la implementación total del servicio.

#### 4.4 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la Unidad de Tecnologías de Información en un plazo no mayor de 7 días calendarios, de manera mensual, luego de verificar la operatividad del servicio según lo solicitado en los presentes términos de referencia.

#### 4.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinticuatro (24) pagos iguales de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

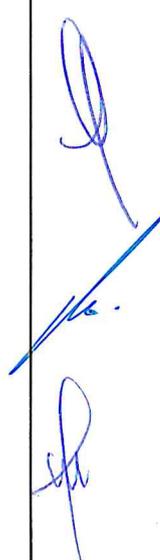
- Comprobante de pago
- Informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información

El Comprobante de Pago deberá ser presentado por el contratista por la mesa de partes de la entidad sito en la Av. Circunvalación del Club Golf Los Inkas N° 208, (Piso 13 - Javier Prado Este) – Santiago Surco de lunes a viernes en horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; o por mesa de partes virtual <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv> dirigida a la Unidad de Tecnologías

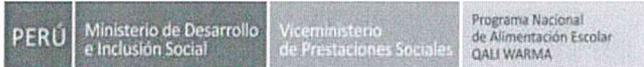
**Nota:** Solo para el primer pago el contratista deberá adjuntar acta de conformidad de la implementación total del servicio y la factura correspondiente del primer pago.

#### 4.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación por un plazo de 24 meses contabilizados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD

  
  
PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR  
Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA, Maria Isabel  
FAU: 01050118-005 Inca  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

  
PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR  
Firmado digitalmente por  
Echeverría Rodríguez Dalí  
Hámsón FAU: 20550154-005 swh  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 4.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

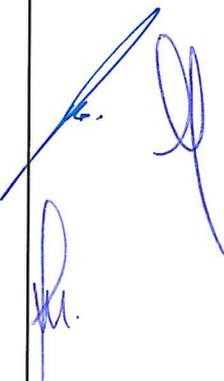
- El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información.
- Toda la información de la ENTIDAD, al cual acceda el contratista, su personal y sus subcontratistas, si los hubiera, es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.
- El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa conformidad escrita de la ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas, sobre las bases de "necesidad de conocer".
- Bajo ninguna circunstancia, el Contratista y/o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar, o capturar la información de ENTIDAD que se transmite a través de la red de datos que administra.
- La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:
  1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público
  2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del Contratista;
  3. Cuando la información en cuestión ya obré en poder del contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
  4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
  5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el Contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
  6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden

#### 4.8 CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



  
Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA, Maria Isabel  
FAU 20550154005 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

  
Firmado digitalmente por MONTORO  
GARCIA, Maria Isabel FAU  
20550154005 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.10.2023 17:55:09 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ, Dali  
Harrison FAU 20550154005 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO I

Unidades Territoriales PNAEQW

Nro	UNIDAD TERRITORIAL	DIRECCION	INTERNET (BW-Mbps)	EQUIPO FIREWALL
1	SEDE CENTRAL	Av. Circunvalación Golf Los Inkas 206 - 208 (Javier Prado Este) Piso 12- Santiago de Surco <b>Departamento:</b> Lima; <b>Provincia:</b> Lima; <b>Distrito:</b> Santiago de Surco; <b>Localidad:</b> Santiago de Surco <b>Coordenadas:</b> -12.086416606521093, -76.96513547127057	200	SI (*)
2	ANCASH 01	Jr. Los Libertadores N° 237, 3er. Piso, Mz N lote 09, Urbanización Centenario, <b>Departamento:</b> Ancash; <b>Provincia:</b> Huaraz; <b>Distrito:</b> Independencia <b>Localidad:</b> Centenario <b>Coordenadas:</b> -9.520944, -77.530514	50	SI
3	ANCASH 02	Av. Huarmey Mz. 10 Lote Y-7 Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote (Ref. Frente a la Institución Educativa Pedro Nolasco) <b>Departamento:</b> Ancash; <b>Provincia:</b> Santa; <b>Distrito:</b> Nvo Chimbote; <b>Localidad:</b> Buenos Aires <b>Coordenadas:</b> -10.028456, -78.151291	50	SI
4	APURIMAC	Av. Prado Allo N°711 Abancay <b>Departamento:</b> Apurimac; <b>Provincia:</b> Abancay; <b>Distrito:</b> Abancay; <b>Localidad:</b> Abancay <b>Coordenadas:</b> -13.6373049062506, -72.8788392359349	50	SI
5	AREQUIPA	Urbanización Alvarez Thomas, calle Belgrano G-12 <b>Departamento:</b> Arequipa; <b>Provincia:</b> Arequipa; <b>Distrito:</b> Arequipa; <b>Localidad:</b> Arequipa <b>Coordenadas:</b> -16.410284, -71.527706	50	SI
6	AYACUCHO	Cooperativa Vivienda Quijano Mendivil. Mz H Lt. 05 (Ref. A media cuadra del Grifo Ayacucho) <b>Departamento:</b> Ayacucho; <b>Provincia:</b> Huamanga; <b>Distrito:</b> Ayacucho; <b>Localidad:</b> Ayacucho. <b>Coordenadas:</b> -13.147129, -74.230955	50	SI
7	CAJAMARCA 01	Jr Casuarinas 570 Urbanización El Ingenio. <b>Departamento:</b> Cajamarca; <b>Provincia:</b> Cajamarca; <b>Distrito:</b> Cajamarca; <b>Localidad:</b> Cajamarca <b>Coordenadas:</b> -7.149349854133236, -78.5161371426241	50	SI
8	CAJAMARCA02	Prolongación Mariscal Ureta #133 - Urbanización las Almendras <b>Departamento:</b> Cajamarca; <b>Provincia:</b> Jaen; <b>Distrito:</b> Jaen; <b>Localidad:</b> Jaen <b>Coordenadas:</b> -5.709362230813525, -78.81646066139373	50	SI
	CUSCO	Mz. "E" 1-3 Urbanización Jose Carlos Mariátegui <b>Departamento:</b> Cusco; <b>Provincia:</b> Cusco; <b>Distrito:</b> Cusco; <b>Localidad:</b> Cusco <b>Coordenadas:</b> -13.532008590796428, -71.93903111981435	50	SI
10	HUANCVELICA	AV. San Cristobal N°270 Barrio san Cristobal <b>Departamento:</b> Huancavelica; <b>Provincia:</b> Huancavelica; <b>Distrito:</b> Huancavelica; <b>Localidad:</b> Huancavelica <b>Coordenadas:</b> -12.783909287410701, -74.9729039827255	50	SI
11	HUANUCO	Jr. Ayancocha N°489 -Huánuco (Ref a una Cuadra CIA de Bomberos) <b>Departamento:</b> Huánuco; <b>Provincia:</b> Huánuco; <b>Distrito:</b> Huánuco; <b>Localidad:</b> Huanuco <b>Coordenadas:</b> -9.934110505229201, -76.24535881031112	50	SI
2	ICA	Av. Cutervo Oeste N°296 Mz A-4 Lt.5 Urb. San Isidro - ICA (Ref. frente a la Compañía de Bomberos Ica) <b>Departamento:</b> Ica ; <b>Provincia:</b> Ica ; <b>Distrito:</b> Ica; <b>Localidad:</b> Ica <b>Coordenadas:</b> -14.072946402099193, -75.7312187892726	50	SI

Firmado digitalmente por  
MONITOR GARCIA Maria Itabell  
FAU 20550154005.pdf  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

Firmado digitalmente por  
ECHOVERRA RODRIGUEZ DA  
Hansson FAU 20550154005.pdf  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA.  
CONCURSO PUBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1



PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nro	UNIDAD TERRITORIAL	DIRECCION	INTERNET (BW-Mbps)	EQUIPO FIREWALL
13	JUNIN	Jr. Los Manzanos N°976-978, El Tambo – Huancayo <b>Departamento:</b> Junín; <b>Provincia:</b> Huancayo; <b>Distrito:</b> El Tambo <b>Localidad:</b> El Tambo <b>Coordenadas:</b> -12.055069044921092, -75.22396972239896	50	SI
14	LA LIBERTAD	Calle La Planicie Mz J Lote 40 Urb. San Vicente. Referencia: Frente a Loza deportiva San Vicente, detrás del Óvalo Grau <b>Departamento:</b> La Libertad; <b>Provincia:</b> Trujillo; <b>Distrito:</b> Trujillo; <b>Localidad:</b> Trujillo <b>Coordenadas:</b> -8.123893, -79.020831	50	SI
15	LAMBAYEQUE	Calle Las Acacias N°210 Urb. Santa Victoria -Cercado Chiclayo <b>Departamento:</b> Lambayeque; <b>Provincia:</b> Chiclayo; <b>Distrito:</b> Chiclayo <b>Localidad:</b> Chiclayo <b>Coordenadas:</b> -6.782685038334874, -79.84250778925569	50	SI
16	MADRE DE DIOS	Pj Victor Raul Haya de la Torre Mz. 5P Lt. 14 Pto. Maldonado (Ref. Ex INRENA) <b>Departamento:</b> Madre de Dios; <b>Provincia:</b> Tambopata; <b>Distrito:</b> Tambopata; <b>Localidad:</b> Pto Maldonado <b>Coordenadas:</b> -12.592077299673603, -69.19150596507002	50	SI
17	PASCO	Prolongación Los Próceres N°415 Barrio Yanacancha (Ref. Costado Polideportivo Yanacanchino) <b>Departamento:</b> Pasco; <b>Provincia:</b> Pasco; <b>Distrito:</b> Yanacancha; <b>Localidad:</b> Yanacancha <b>Coordenadas:</b> -10.6714364, -76.2559444	50	SI
18	PIURA	Calle Las Orquídeas Mz. K Lotes 17 y 18, Urb. Santa María del Pinar. Ref. Cerca al Metro San Eduardo <b>Departamento:</b> Piura; <b>Provincia:</b> Piura; <b>Distrito:</b> Piura; <b>Localidad:</b> Piura <b>Coordenadas:</b> -5.172137, -80.631501	50	SI
19	PUNO	Jr. Cajamarca N° 252 –Int. 3 (Ref. frente a la IEP N°70005 "Corazón de Jesús") <b>Departamento:</b> Puno; <b>Provincia:</b> Puno; <b>Distrito:</b> Puno; <b>Localidad:</b> Puno <b>Coordenadas:</b> -15.84090837068974, -70.02637303693697	50	SI
20	SAN MARTIN	Jr. Alfonso Ugarte N°832 <b>Departamento:</b> San Martín; <b>Provincia:</b> San Martín; <b>Distrito:</b> Morales; <b>Localidad:</b> Morales <b>Coordenadas:</b> -6.481307249468099, -76.37673667111716	50	SI
21	TACNA	Calle Cardenal Guevara N° 1235, Mz C Lote 12. Referencia frente al Parque las Pecanas, Urb. Monterrico <b>Departamento:</b> Tacna; <b>Provincia:</b> Tacna; <b>Distrito:</b> Tacna; <b>Localidad:</b> Tacna <b>Coordenadas:</b> -18.009345, -70.240720	50	SI
2	TUMBES	Calle Fernando Belaunde Terry Mz 12 Lt 10 Urb Andres Araujo Moran <b>Departamento:</b> Ucayali; <b>Provincia:</b> Coronel Portillo; <b>Distrito:</b> Calleria; <b>Localidad:</b> Calleria <b>Coordenadas:</b> -8.381755, -74.532846	50	SI
23	LIMA PROVINCIAS	Prolongación Av. San Martín 621, Urb. Lever Pacocha, Ref. A 2 Cuadras de Agencia Transportes San Martín <b>Departamento:</b> Lima; <b>Provincia:</b> Huará; <b>Distrito:</b> Huacho; <b>Localidad:</b> Huacho <b>Coordenadas:</b> -11.105508873157836, -77.59764868833227	50	SI
1	UCAYALI	Pasaje Julio C. Tello Lote 23 MZ 97-A - Pucallpa Ref. Espalda de Movistar <b>Departamento:</b> Ucayali; <b>Provincia:</b> Coronel Portillo; <b>Distrito:</b> Calleria; <b>Localidad:</b> Calleria <b>Coordenadas:</b> -8.381755, -74.532846	50	SI

Firmado digitalmente por MONTORO GARCIA Maria Isabel FAU 20550154085 ssc4 Motivo: Day V B Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

Firmado digitalmente por ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dail Harrison FAU 20550164085 ssc4 Motivo: Day V B Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nro	UNIDAD TERRITORIAL	DIRECCION	INTERNET (BW-Mbps)	EQUIPO FIREWALL
25	MOQUEGUA	Calle Arequipa N° 221 cercado Departamento: Moquegua; Provincia: Mariscal Nieto; Distrito: Moquegua; Localidad: Moquegua Coordenadas:-17.191242, -70.932820	50	SI

(\*) Nota: Para la Sede Central se requieren 2 Equipos de Seguridad Perimetral configurados en HA.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154055 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

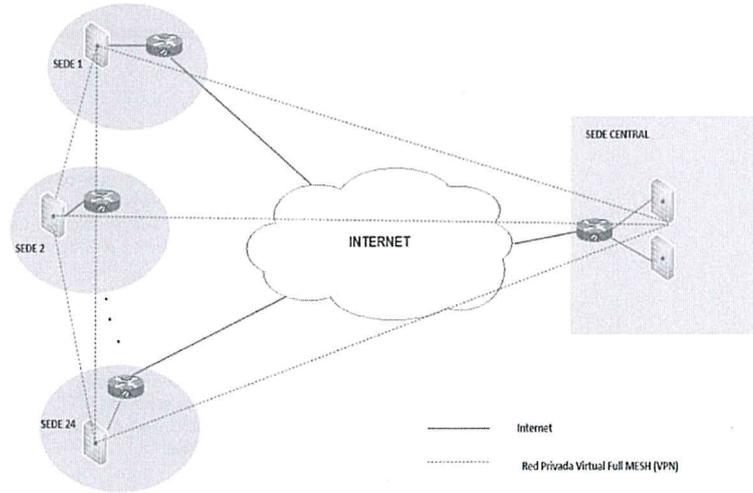
PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
Firmado digitalmente por  
ECHEVERRÍA RODRIGUEZ Dal  
Harrison FAU 20550154055 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO II

DIAGRAMA DE TOPOLOGIA DE RED (SD-WAN)



  
**QaliWarma**  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Formada digitalmente por:  
MONTE C. GARCIA, Ema Isabel  
PAU 20550154005 hard  
Mantiv Day V9 8f  
Fecha: 04-12-2023 17:57:15 -05:00

  
**QaliWarma**  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Formada digitalmente por:  
ECHOEYESICA R. CONQUEZ, Dey  
Hansop PAU 20550154005 soft  
Mantiv Day V9 8f  
Fecha: 04-12-2023 17:47:14 -08:00

*[Handwritten signatures in blue ink]*

### 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACION

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Documento de la autorización del MTC para la prestación del Servicio objeto de la convocatoria, podrá acreditarse con el reporte web Registro de Empresas Prestadoras de servicio de valor añadido</li></ul>
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la autorización del MTC o impresión del Reporte web "Registro de Empresas Prestadoras de servicio de valor añadido". También serán válidas las propuestas en el cual se presente como acreditación lo siguiente: Oficio del MTC con las concesiones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador y/o la publicación en el diario oficial El Peruano del otorgamiento de la concesión a favor del participante.</li></ul>
	<b>Importante</b>
	<i>En caso de consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito..</i>

  
Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20250154065 Hard  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dais  
Harrison FAU 202500154065 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>➤ Un (01) JEFE DE PROYECTOS:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Bachiller o Titulado en las especialidades de Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informático o ingeniería industrial o ingeniería de telecomunicaciones o seguridad informática o Licenciatura en sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones</p> <p>➤ UN (01) ESPECIALISTA EN SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título o Bachiller en las especialidades de Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Redes o Computación y Sistemas o ingeniería industrial o ingeniería de telecomunicaciones o seguridad informática o Licenciatura en sistemas o Licenciatura en Computación. o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154085 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dal  
Harrison FAU 20550154085 s of  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

➤ Un (01) JEFE DE PROYECTOS:

Requisitos:

Certificado de contar con Programa de Especialización Gestión de Proyectos de Telecomunicaciones (con un mínimo de 90 horas) o certificado PMP vigente o curso de gestión de proyectos en general (con un mínimo de 90 horas) o Certificación de Gerencia de Proyectos en Tecnologías de la Información (con un mínimo de 90 horas lectivas).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que acredite la culminación satisfactoria de dicha capacitación.

Importante

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

➤ Un (01) JEFE DE PROYECTOS:

Requisitos:

Con tres (03) años de experiencia en Gestión de Proyectos y/o Jefatura de Proyectos y/o Liderazgo de Proyectos y/o Dirección de Proyectos, para los servicios relacionados a telecomunicaciones o servicios de internet en general, para realizar el cálculo del total del tiempo de experiencia mínima solicitada, será considerado el tiempo cuando desempeñaba sus funciones en el/las áreas indicadas, con el grado de bachiller y/o título profesional.

➤ UN (01) ESPECIALISTA EN SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL:

Requisitos:

Con dos (02) años como mínimo de experiencia en servicios como: Especialista o Analista o Profesional en servicios de implementación de proyectos relacionados al proceso y/o renovación de soluciones de seguridad perimetral y/o implementación de equipos de seguridad perimetral y/o NOC y/o SOC

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que*

  
  
Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA, Maria Isabel  
FAU 20530154065 hard  
Motivo: Day "V" B"  
Fecha: 05.10.2023 17:57:15 -05:00

  
  
Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dal  
Harrison FAU 20550154005 v-08  
Motivo: Day "V" B"  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

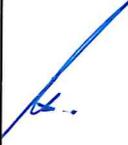
**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 900,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de transmisión de datos y línea dedicada punto a punto.
- Servicio de acceso a Internet o similar.
- Servicio de Transmisión de Datos por Enlace Satelitales o similar
- Servicio de Acceso a Internet por enlace Satelital o similar
- Conectividad de Datos en General.
- Servicios de Internet Dedicado
- Transmisión de voz y Datos
- Servicio de transmisión de voz y datos y/o red de contrataciones de datos para sedes y/o Interconexión (enlace de datos de sedes),
- Servicio de línea de contingencia para transmisión de datos y/o servicio de enlace de transmisión de voz y datos para las sedes
- Acceso a internet, red de transmisión de datos
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica
- Interconexión Enlace de Datos.
- Servicio de ancho de Banda
- Internet de Alta Disponibilidad
- Interconexión de datos.
- Internet y Transmisión de Datos.
- Acceso dedicado a internet
- Enlace dedicado a internet
- Transmisión de voz y datos
- Servicio de Internet dedicado
- Servicio de Internet
- Servicio de Interconexión de voz y datos
- Servicio de Telecomunicaciones en general
- Servicio de Transmisión de voz y datos.

  
  
Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154005 hash  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dal  
Harrison FAU 20550154005 hash  
Motivo: Day V B  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



PERU

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### Acreditación para:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca ciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado<sup>1</sup>.

(...)  
cancelación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia<sup>2</sup>.

Firmado digitalmente por:  
ECHOVERRIA RODRIGUEZ DEL  
Harrison FAU 20350154005 a of  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente por  
MONTORO GARCIA Maria Isabel  
FAU 20550154005 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:57:15 -05 00



Firmado digitalmente por  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Dal  
Hamilton FAU 20550154005 s:oh  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.10.2023 17:47:14 -05 00

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA : CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

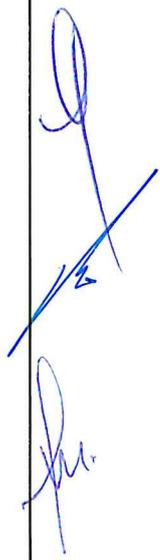
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

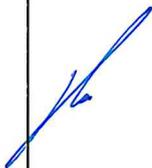
<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA.  
CONCURSO PUBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

